



0155

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ, 08 FEB 2021

VISTO:

La Resolución N° 2722/20 CGE por la que se aprueba el Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales y la Resolución 0117/21 CGE que actualiza la misma en el marco de la actual situación epidemiológica; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia ha generado situaciones excepcionales e inéditas, entre ellas el desarrollo de clases no presenciales en el sistema educativo nacional durante el ciclo lectivo 2020;

Que durante este período se ha sostenido la continuidad pedagógica a través del Programa "Contenidos en Casa" que implicó la producción de contenidos digitales educativos disponibles de manera gratuita en el Portal @prender; ciclos de radio y televisión educativa; el acompañamiento a los equipos de supervisión, directivos y docentes mediante el desarrollo de documentos con orientaciones, el intercambio permanente a través del aula de la Plataforma Atamá, reuniones virtuales y otras modalidades para orientar la toma de decisiones unificando criterios y estrategias de enseñanza no presenciales;

Que durante todo el ciclo lectivo 2020 se han difundido orientaciones con guías y recomendaciones para las jornadas institucionales, con particular énfasis puesto en la planificación, en las reflexiones y propuestas en torno a la reorganización institucional y curricular, atendiendo a las normativas vigentes y a las situaciones particulares de cada contexto;

Que las Direcciones de Nivel y Modalidades y las asociaciones sindicales han trabajado en la elaboración de Lineamientos generales para el retorno a clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos bajo la modalidad de escolaridad mixta;

Que teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica, se torna imprescindible continuar implementando determinadas medidas de seguridad, higiene, prevención, de organización institucional y pedagógica curricular, en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales y atendiendo al derecho inalienable de la educación de toda la población escolar en cualquiera de sus niveles y modalidades;

Que para asegurar la continuidad pedagógica en el marco de la unidad 2020-2021 de los y las estudiantes es preciso tomar decisiones que garanticen los aprendizajes y la inclusión de la población más vulnerable priorizando la organización por ciclos, por campos disciplinares/ áreas de conocimiento, ámbitos y núcleos de aprendizaje e integración de



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0155** C.G.E.

contenidos transversales, en base a las orientaciones que obran en los documentos N° 6, 7 y 8 en el marco de Contenidos en casa;

Que en las jornadas institucionales del mes diciembre de 2020 las instituciones educativas iniciaron una revisión de su plan de trabajo para el presente ciclo lectivo enmarcado en la unidad 20-21 según establece la resolución N° 3013/20 CGE

Que en virtud de lo antes mencionado, es necesario que cada institución, de acuerdo a las recomendaciones y orientaciones del organismo central desde sus direcciones de nivel y modalidad y atendiendo a la autonomía institucional, pueda retomar lo transitado para planificar, diseñar y sostener diferentes formatos de organización de las clases, de agrupamiento de los/as estudiantes, de propuestas pedagógicas significativas e integrales para un nuevo espacio escolar, donde el cuidado de la salud continúe siendo una prioridad;

Que el calendario escolar aprobado mediante Resolución Nro 3110/20 CGE establece que las jornadas institucionales a realizarse en un día a elección entre el 17 al 19 de febrero, tienen como Tema central: La organización institucional, curricular y pedagógica en la bimodalidad.

Que en virtud de la resolución N° 0117/2021 que aprueba las "pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad" y del Documento Nro 9 "Orientaciones para la organización administrativa, institucional, curricular pedagógica y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales; se torna necesaria la realización de dos Jornadas Institucionales a llevarse entre los días 17 y 26 de febrero del corriente año, que permitan iniciar la planificación institucional y curricular para el ciclo lectivo 2021 de manera consensuada en cada una de las instituciones educativas;

Que las Jornadas Institucionales favorecen el encuentro entre los distintos equipos institucionales necesarios para la planificación educativa desde una lógica que habilite el análisis de lo recorrido y la proyección de las acciones futuras.

Que en función de lo antes mencionado, las jornadas de febrero marcan y establecen las primeras decisiones que darán sentido a la planificación y organización del año, que serán retomadas en las siguientes jornadas institucionales.

Que los equipos docentes acordarán la planificación del primer trimestre, pudiendo utilizar el recurso que se envía junto a este documento: "Cuadernillos para docentes" y "Cuadernillos para estudiantes", elaborados por los equipos de las Direcciones con propuestas de actividades integradas. Los mismos se encuentran en el Portal @prender <http://aprender.entrerios.edu.ar/cuadernillos-para-docentes-y-estudiantes/>

Que las Jornadas posibilitan además, el análisis, la reflexión y la Planificación institucional (organizacional y curricular) para el funcionamiento de la escuela y del trabajo docente; así como la elaboración de propuestas de enseñanza areales o por espacios



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0155** C.G.E.

curriculares en base a la experiencia transcurrida y las orientaciones proporcionadas por las Direcciones de nivel y modalidades en instancias previas en este tiempo de escolaridad mixta;

Que el Plan Educativo Provincial 2019-2023 establece como lineamiento de gestión el "Fortalecimiento de la profesionalización docente", constituyendo la Jornada y la producción pedagógica didáctica una instancia de formación permanente y situada de los docentes en actividad;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desarrollo de las Jornadas Institucionales a llevarse a cabo en todos los establecimientos educativos de la provincia, que se realizarán en dos días a elección de la institución; la primera entre el 17 y el 19 y la segunda entre el 22 y el 26 de febrero. En las mismas se trabajará la Resolución N° 0117/21 CGE y las actividades que cada nivel y modalidad establece en el Documento N° 9 "Orientaciones para la organización administrativa, institucional, curricular pedagógica y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales" de la serie Contenidos en casa, publicado por el Consejo General de Educación, y a las experiencias y acuerdos institucionales construidos en 2020. Las jornadas institucionales contemplan dos momentos:

- Comunicación y puesta en conocimiento a los equipos docentes y personal de la institución, las decisiones y definiciones respecto de la organización y funcionamiento que se ha planificado para el regreso a la presencialidad, según lo estipulado por la resolución
- Cada nivel y modalidad trabajará con todo el equipo directivo y docente según las pautas que han establecido las direcciones en el documento 9.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021 aprobado por 3110/20 CGE, disponiendo que el personal docente de todos los niveles y modalidades se presente en las escuelas el día 17 de febrero y que los días 11 y 12 de febrero los equipos directivos, con el apoyo de los equipos de supervisión, organicen las jornadas dispuestas en el Artículo 1° de la presente.-



0155

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los/as directores/as y rectores/as de los establecimientos educativos eleven al/ a la supervisor/a de zona para análisis y consideración, la planificación institucional, curricular, pedagógica y los acuerdos didácticos elaborados para el año y el 1er trimestre, que se irán modificando en las siguientes jornadas institucionales.-

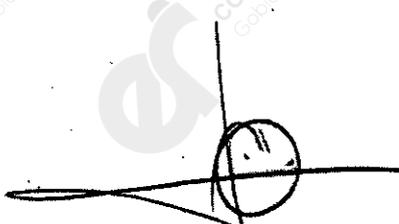
ARTÍCULO 4°.- Determinar que los y las Supervisores/as realicen los acompañamientos necesarios a los equipos directivos y docentes, las observaciones pertinentes y registros de las decisiones institucionales propiciando que todos y todas las y los estudiantes puedan seguir aprendiendo.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que las jornadas se realicen en la modalidad mixta, contemplándose que aquellos docentes impedidos de asistir por pertenecer a grupos de riesgo, puedan participar de forma remota, ya sea virtualmente en forma sincrónica o asincrónica, leyendo actas escritas y aportando a los análisis y acuerdos institucionales, que serán incorporados a las mismas y reconsideradas las decisiones por los directivos

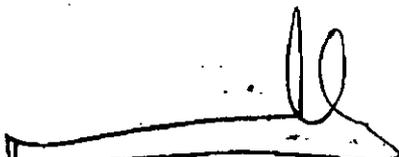
ARTÍCULO 6°.- Reconocer el trabajo desarrollado en las Jornadas Institucionales como una instancia de formación permanente y situada, otorgándoles 1 punto a los docentes intervinientes en los proyectos aprobados. Los y las docentes que trabajen en más de una institución acreditarán en aquella que posean mayor carga horaria.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-
//LEV.-


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos